

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2022-0095-R

Quevedo, 11 de julio de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2022-0095-R

Quevedo, 11 de julio de 2022

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2022-0095-R

Quevedo, 11 de julio de 2022

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan*

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2022-0095-R

Quevedo, 11 de julio de 2022

(...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”*;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...).”*; *“Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...).”*; *“Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...).”*; y, *“Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...).”*;

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0015-RA, de 14 de junio de 2022, la Directora General del IESS, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación”*;

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HG-QUE-DA-2022-0140-M, de fecha 05 de enero de 2022, la Máxima Autoridad de la Unidad Médica realiza la ratificación de funciones como Planificadora del Hospital General Quevedo.

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...).”*;

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2022-0095-R

Quevedo, 11 de julio de 2022

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-QUE-DA-2022-4235-M, de fecha 11 de julio de 2022, el Econ. Roberto Mauricio Cabezas Silva, Director Administrativo del Hospital General Quevedo solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación Adquisición de dispositivos médicos de uso general de enfermería grupo 4 para las diferentes área del Hospital General Quevedo; **modificando** descripción de la contratación, procedimiento de contratación, cpc reformado, cuatrimestre programado y valor unitario de los dispositivos aprobados sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. ESS-HG-QUE-E-2022-1750-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 015-2022-HG-QUE-E, concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2022-0015-RA, de 14 de junio de 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Carlos Fuentes Aguilera, Jefe de Enfermería.

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO											
CODIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCION DE PAC	
53026	Dispositivos médicos de uso general	GENERAL	Infima Cuantía	8120002	E1, C2, C3	Unidad	15	5,000	75,00											75,00	
53026	Dispositivos médicos de uso general	GENERAL	Infima Cuantía	8150001	E1, C2, C3	Unidad	1505	0,020	230,10											230,10	
53026	Dispositivos médicos de uso general	GENERAL	Infima Cuantía	8150001	E1, C2	Unidad	20760	0,023	477,48											477,48	
53026	Dispositivos médicos de uso general	GENERAL	Infima Cuantía	8150001	E1, C2, C3	Unidad	12810	0,020	256,20												256,20

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2022-0095-R

Quevedo, 11 de julio de 2022

Nº	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	
330826	EM HOSPITAL GENERAL QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO AGUDA FISIOTERAPIA 30 FEMERA ELIILAMA	Bien	Infima Cuantía	88150021 E1, C2, C3	Unidad 8445 0,0500 417,25	317,25
330826	EM HOSPITAL GENERAL QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO AMARRAS PARA SUELOS DE PACIENTES	Bien	Infima Cuantía	35201007 E1, C2, C3	Unidad 95 2,5800 245,30	1.500,30
330826	EM HOSPITAL GENERAL QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL DE GRUPO 4 PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35201001 E1	Unidad 720 12,7100 9151,20	9.151,20
330826	Dispositivo de adhecion para almohada para general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35201001 E1	Unidad 720 12,5000 9000,00	9.000,00
330826	Dispositivo de adhecion para almohada para general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35201001 E1	Unidad 660 5,1500 3399,00	3.399,00
330826	EM HOSPITAL GENERAL QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO DISPOSITO OCLAR ADULTO	Bien	Infima Cuantía	35201001 E1, C2, C3	Unidad 300 0,3000 90,00	90,00
330826	EM HOSPITAL GENERAL QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO APORTE TRANSPARENTE CON ALMOHADILLA ABSORBENTE 9 EN X 15 CM	Bien	Infima Cuantía	35201001 E1, C2	Unidad 2010 1,5430 3101,45	3.101,45
330826	EM HOSPITAL GENERAL QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO APORTE TRANSPARENTE CON ALMOHADILLA ABSORBENTE 9 EN X 20 CM	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35201001 E1, C2, C3	Unidad 2025 4,0700 8241,75	8.241,75
330826	EM HOSPITAL GENERAL QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO APORTE TRANSPARENTE CON ALMOHADILLA ABSORBENTE 9 EN X 20 CM	Bien	Infima Cuantía	35201001 E1, C2, C3	Unidad 2280 1,0000 2280,00	2.280,00
330826	EM HOSPITAL GENERAL QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO APORTE TRANSPARENTE IV REFORZADO 5 EN X 20 CM	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35201001 E1, C2, C3	Unidad 34320 0,8000 27456,00	27.456,00
330826	EM HOSPITAL GENERAL QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO APORTE TRANSPARENTE IV REFORZADO 5 EN X 20 CM	Bien	Infima Cuantía	35201001 E1, C2, C3	Unidad 1260 1,0000 1260,00	1.260,00
330826	EM HOSPITAL GENERAL QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO APORTE TRANSPARENTE 5 EN X 20 CM	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35201001 E1, C2, C3	Unidad 7395 1,2700 9391,65	9.391,65
330826	EM HOSPITAL GENERAL QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO APORTE TRANSPARENTE 5 EN X 20 CM	Bien	Infima Cuantía	35201001 E1, C2, C3	Unidad 15 20,0000 300,00	300,00
330826	EM HOSPITAL GENERAL QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO BISTUR	Bien	Infima Cuantía	35201001 E1, C2, C3	Unidad 3885 0,1000 388,50	388,50
330826	EM HOSPITAL GENERAL QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO BISTUR	Bien	Infima Cuantía	35201001 E1, C2, C3	Unidad 3810 0,1500 571,50	571,50
330826	EM HOSPITAL GENERAL QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO BISTUR	Bien	Infima Cuantía	35201001 E1, C2, C3	Unidad 1394 0,1200 167,28	167,28

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2022-0095-R

Quevedo, 11 de julio de 2022

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1530326	Dispositivos médicos para el Hospital General - QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL - CATERETER PARA ASPIRACION DE SECRETIONES 6 FR 30 CM 30 CM	Bien	8150021	0,7804	702,04
1630326	Dispositivos médicos para el Hospital General - QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL - CATERETER PARA ASPIRACION DE SECRETIONES 6 FR 30 CM 30 CM	Bien	8150021	0,3000	387,00
1730326	Dispositivos médicos para el Hospital General - QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL - CATERETER PARA ASPIRACION DE SECRETIONES 6 FR 30 CM 30 CM	Bien	8150021	1,1700	859,95
1830326	Dispositivos médicos para el Hospital General - QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL - CATERETER VENOSO CENTRAL PARA HEMODIALISIS 14 FR TEMPORAL- FURVO 15 CM	Bien	8150021	44,0000	4.820,00
1930326	Dispositivos médicos para el Hospital General - QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL - COMPRESA EMPAQUETADURA CALIENTE LUMBAR	Bien	81200102	41,5600	623,40
2030326	Dispositivos médicos para el Hospital General - QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL - COMPRESA EMPAQUETADURA CALIENTE LUMBAR	Bien	81200102	41,5600	623,40
2130326	Dispositivos médicos para el Hospital General - QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL - COMPRESA EMPAQUETADURA CALIENTE LUMBAR	Bien	81200102	28,8500	432,75
2230326	Dispositivos médicos para el Hospital General - QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL - COMPRESA EMPAQUETADURA CALIENTE LUMBAR	Bien	81200102	34,3600	515,40
2330326	Dispositivos médicos para el Hospital General - QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL - MASCARILLA DE FILTRO, masculina	Bien	35201091	0,1400	256,20
2430326	Dispositivos médicos para el Hospital General - QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL - MASCARILLA DE FILTRO, masculina	Bien	35201091	11,3700	12.907,00
2530326	Dispositivos médicos para el Hospital General - QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL - MASCARILLA DE FILTRO, masculina	Bien	35201091	9,7500	14.625,00
2630326	Dispositivos médicos para el Hospital General - QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL - ELECTRODOS ADHESIVOS A LA PIEL PARA EQUIPO DE ELECTROTERAPIA	Bien	81200102	1,2400	111,60
2730326	Dispositivos médicos para el Hospital General - QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL - MASCARILLA DE FILTRO, adulto	Bien	35201091	1,1500	6.819,50
2830326	Dispositivos médicos para el Hospital General - QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL - MASCARILLA DE FILTRO, adulta	Bien	35201091	0,7600	228,00
2930326	Dispositivos médicos para el Hospital General - QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL - MASCARILLA DE FILTRO, infantil	Bien	35201091	0,0500	5.115,00
3030326	Dispositivos médicos para el Hospital General - QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL - MASCARILLA QUIRURGICA, tamano infantil	Bien	35201091	0,0500	4.014,35
3130326	Dispositivos médicos para el Hospital General - QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL - MASCARILLA QUIRURGICA, tamano infantil	Bien	35201091	0,4500	27.276,75
3230326	Dispositivos médicos para el Hospital General - QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL - MASCARILLA QUIRURGICA, tamano infantil	Bien	35201091	0,4500	15.842,25
3330326	Dispositivos médicos para el Hospital General - QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL - MASCARILLA QUIRURGICA, tamano infantil	Bien	35201091	0,1900	846,45
3430326	Dispositivos médicos para el Hospital General - QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL - MASCARILLA QUIRURGICA, tamano infantil	Bien	35201091	0,1500	1.953,00
3530326	Dispositivos médicos para el Hospital General - QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL - MASCARILLA QUIRURGICA, tamano infantil	Bien	35201091	1,0200	6.227,10
3630326	Dispositivos médicos para el Hospital General - QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL - MASCARILLA QUIRURGICA, tamano infantil	Bien	35201091	8,1900	23.832,90
3730326	Dispositivos médicos para el Hospital General - QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL - MASCARILLA QUIRURGICA, tamano infantil	Bien	35201091	0,0700	38,45
3830326	Dispositivos médicos para el Hospital General - QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL - MASCARILLA QUIRURGICA, tamano infantil	Bien	35201091	0,0700	30,35
3930326	Dispositivos médicos para el Hospital General - QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL - MASCARILLA QUIRURGICA, tamano infantil	Bien	35201091	0,4400	35,20
4030326	Dispositivos médicos para el Hospital General - QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL - MASCARILLA QUIRURGICA, tamano infantil	Bien	35201091	0,3900	111,15
4130326	Dispositivos médicos para el Hospital General - QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL - MASCARILLA QUIRURGICA, tamano infantil	Bien	35201091	0,8200	971,70
4230326	Dispositivos médicos para el Hospital General - QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL - MASCARILLA QUIRURGICA, tamano infantil	Bien	35201091	0,3900	117,00

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2022-0095-R

Quevedo, 11 de julio de 2022

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: carlos.fuentes@iess.gob.ec, yury.vergara@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Yury Maryury Vergara Vera
PLANIFICADORA â HOSPITAL GENERAL QUEVEDO

Referencias:

- IESS-HG-QUE-DA-2022-4235-M

Anexos:

- alcance_estudio_mercado_grupo_4-signed_(1)-signed_(1)-signed-signed.part2.rar
- alcance_estudio_mercado_grupo_4-signed_(1)-signed_(1)-signed-signed.part1.rar
-
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_grupo_4_diferentes_areas_2_11-07-2022-signed.pdf
- verificaci3n_pap-dispositivos_2022_036-signed0827706001657561015.pdf
-
- ici3n_de_dispositivos_médicos_de_uso_general_de_enfermeria_grupo_4_-signed0363186001657574403.pdf
- disponibilidad_enf_grupo_4_0346-signed-signed0059784001657574405.pdf
- disponibilidad_enf_grupo_4_530826-signed0426829001657574407.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_grupo_4_diferentes_areas_2da.doc
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_grupo_4_diferentes_areas_2da.xls
- iess-hg-que-e-2022-1644-m.pdf
- iess-hg-que-fi-2022-0531-m.pdf
-
- caci3n_necesidad_uso_general_4_para_las_diferentes_areas_del_hospital_1.1-signed_(2)-signed-sig.pdf

Copia:

Señora Magíster
Robertha Irene Massuh Fernandez
ADMINISTRADOR- Responsable de Compras Públicas

Señor Magíster
Carlos Tomas Fuentes Aguilera
Jefe de Enfermería, Encargado del Hospital General Quevedo